



## RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Con fecha 28 de mayo de 2026 se aprobó la Convocatoria para ingreso como personal laboral fijo en la Embajada de España en Islamabad con la categoría de Auxiliar.

Se ha advertido de oficio un error material en la cuantía de las retribuciones anuales de la plaza convocada que consta en el Anexo I de la convocatoria indicada.

Concretamente, en el Anexo I donde dice:

**"Retribución 12.499,00 USD anuales íntegros por todos los conceptos"**

debe decir:

**"Retribución 12.449,00 USD anuales íntegros por todos los conceptos"**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de lo anterior

### SE ACUERDA:

**Rectificar el error material** advertido en la Convocatoria 28 de mayo de 2026 para ingreso como personal laboral fijo en la Embajada de España en Islamabad con la categoría de Auxiliar, de modo que donde dice:

**"Retribución 12.499,00 USD anuales íntegros por todos los conceptos"**

debe decir:

**"Retribución 12.449,00 USD anuales íntegros por todos los conceptos"**

En Islamabad, 27 de agosto de 2026

EL EMBAJADOR



P.A. Segunda jefatura  
Alejandro Alvargonzález Largo